

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Diciembre de 1921

La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en Alicante y Málaga y la mínima de hoy ha sido de 6 grados bajo cero en Segovia y Guasca.

Continúa el buen tiempo sobre la Península ibérica; las lluvias observadas carecen de importancia; las heladas son intensas, principalmente en la zona general.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

Tiempo de lluvias en la zona Cantábrica.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 m.)

Hora.	Termómetro en m. y a 6°	Termómetro en C°	Humedad relativa, 0/0	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado de cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 3			
1	710,2	0,2	100	»	0=Calma.....	»	Niebla.	Temperatura máxima a la sombra... 8,2
7	710,2	2,1	100	»	0=Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima a la idem..... 3,2
13	709,0	5,4	86	SSW.....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 3,7
18	708,8	3,9	82	NW.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 33

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Antonio Pérez Perruca, Recaudador subalterno de la zona de La Almunia de Doña Godina,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica correspondiente a los años 1901 a 1906 y 1908 a 1920-21, inclusive, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid,

entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Nombre del deudor

Salvador García Hurtado, pesetas 2.262,19.

La Almunia, 18 de Junio de 1921.
El Recaudador, Antonio Pérez.

P=4966

Don Fernando Moltó Martí, Recaudador subalterno de la zona de La Almunia,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana correspondiente a los años 1902 a 1906, inclusive, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente,

que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Nombre del deudor.

Sebastiana Hernández Benedi, 471,18 pesetas.

La Almunia, 18 de Junio de 1921.
El Recaudador, Fernando Moltó.

P=4965

Don Fernando Moltó Martí, Recaudador subalterno de la zona de La Almunia,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica correspondiente a los años 1902 a 1906 y 1913 a 1917, inclusive, y 1921-22, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere

La anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado a los sitios de costumbre.

Nombre del deudor

Sebastiana Hernández Benedit,
416,50 pesetas.

La Almunia, 18 de Junio de 1921.
El Recaudador, Fernando Molió.
P—4954

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LORCA

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia.

Hace saber a D. Gonzalo Pérez Albarracín o a sus herederos, caso de haber fallecido, que en el procedimiento de apremios que instruyo contra el, por débitos de contribución rústica, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Gonzalo Pérez Albarracín, ni sus herederos, caso de fallecimiento, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocerse bienes muebles ni semovientes, se acuerdo la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del próximo Agosto y once horas de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta los que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, puesto que es completamente desconocido, y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios públicos, según dispone el artículo 94 de la vigente Instrucción.

Al propio tiempo se le requiere para que en el término de tercero día presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa con arreglo al artículo 93 de la vigente Instrucción.

Lo mando y firmo en Lorca a 20 de Julio de 1921.—El Agente, Ginés Caravajal Costa.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para los que desean tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que se expresan a continuación:

En trozo de tierra secano radi-

vante en la Diputación de Torralvilla, sitio denominado "La Cañosa de Juncosa" de este término, su cabida 30 hectáreas, 46 áreas, 49 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, igual a 54 fanegas 6 celemines, o lo que hubiere del marco de 8.000 varas; lindando: Levante, Flora Collado, hoy sus herederos; Mediodía, los de María de Miras Romera y los de José Manuel Flores; Poniente, estos últimos herederos, y Norte, Pedro Andreo Sánchez, teniendo un valor para la subasta, según capitalización al 5 por 100, de 3.520 pesetas.

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, plaza de Colón, número 8, a la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta, no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente, por espacio de primera la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores a la certificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otras, y si se careciese de ellas se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso librar sus fincas, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en cumplimiento de la providencia anterior, firmo y sello el presente en Lorca, a 22 de Julio de 1921.—El Agente, Ginés Caravajal.

P—5015

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LUGO

Con fecha 28 de Marzo último se ha dictado contra el deudor por el concepto de rústica Manuel Varela Dasto, o viuda, vecino de Lamas, cuyos débitos corresponden a los años de 1919 a 1920-21, en cantidad de 18,09 pesetas, con más los recargos de instrucción la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total no descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Prior, 16 de Julio de 1921.—El Agente, Miguel Rodríguez.

P—5013

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ROSOVAR

PUEBLO DE ELDA

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra Josefa Navarro Navarro, por débitos de contribución urbana del año 1920-21, se procedió al embargo de la finca de su propiedad siguiente:

Mitad de una casa-posada, compuesta de planta baja y alto, con patio y huerto, situada en el poblado de esta ciudad de Elda, calle de Antonio Maura (antes la Esperanza), marcada con el número 15 de policía (hoy 17) y lindante: por la derecha, saliendo, con casa de los herederos de Luis Bernabé Sempere, Francisco de Paula Rico, Juan José Guarinos y Francisco Guillén; izquierda, casa de los herederos de José Acil y huerto de Antonio María Rico Mordera, y por espalda, tierras de los herederos de José Guarinos.

Que el expresado embargo fué anotado en el Registro de la Propiedad del partido al folio 160 del tomo 390, libro 82 del Ayuntamiento de Elda, finca número 5.258, por nota al margen de la inscripción segunda.

Que según certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad, sobre la expresada finca pesa otro embargo a favor del Estado por 43.560 pesetas de principal y 100 pesetas para recargos y costas, según mandamiento de anotación preventiva expedido por el que fué Recaudador en esta población D. Roque Amat Juan.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado.

cuyo acto tendrá lugar al décimoquinto día hábil inmediato siguiente al en que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a las diez horas de su mañana y en la Oficina de esta Recaudación, sita en la calle de Castelar, número 1, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, que, según los datos oficiales, arroja un total de 2.250 pesetas.

Y no pudiendo ser notificada directamente a la deudora la transcrita providencia, por la circunstancia de ser ignorado su paradero, se publica el presente edicto en los mencionados periódicos oficiales, para que llegue a conocimiento de la misma y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Eida, 16 de Julio de 1921.—El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell. P—5012

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MURCIA

DISTRITO DE YULA.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador del arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto sobre utilidades correspondiente al presupuesto de 1919-20, contra la deudora doña Carmen Grau Payá, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a la deudora doña Carmen Grau Payá.

Notifíquese esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y resultando ignorarse su domicilio, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose a la vez con carácter de edicto en los Estrados del Ayuntamiento de Yecla, para que llegue a su conocimiento o al de sus herederos, caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia, haciéndole presente que el importe de la cuota del Tesoro, multas, honorarios de liquidación, etc., etc., ha de ingresarlo, con los recargos, en la oficina de la Agencia, sita en Murcia, plaza de Sardoy, número 9, pues hasta no satisfacer ambos conceptos no se ulimarán los procedimientos.

Débitos.

Cuota del Tesoro, 116,37 pesetas.
Recargo 15 por 100, 17,44.
Total, 133,81.

A más las costas causadas y que se causen.

Murcia 26 de Julio de 1921.—El Agente, Eduardo Más. P—5016

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE NAVAS DE JADRAQUE

Don Marcos Magaña, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Navas de Jadraque.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución minas, perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre del deudor.

Jaime Moysi, 264 pesetas.
Guadalajara, 20 de Julio de 1921.
El Recaudador, Marcos Magaña. P—4960

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

PUEBLO DE PARTEL

Don José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica de 1919-20 y anteriores, correspondientes al pueblo de Parcent, procedí a formar expediente colectivo parcial contra los deudores que se dirán, de existencia y domicilio desconocidos, a los cuales les fueron embargadas las fincas que les resultan inscritas en los amillaramientos, las que no con-

tienen en su totalidad los requisitos esenciales que determina el artículo 144 de la vigente Instrucción que no han sido dable aportar por no constar en dichos amillaramientos ni podido conseguir de los deudores por su calidad de desconocidos.

Que extendidos, no obstante, los mandamientos, después de cumplidos los preceptos del artículo 145 y contestados por el señor Registrador, en su vista he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 del próximo Octubre y hora de las diez, en el local de la Casa Ayuntamiento de Parcent, a cuyo término corresponden las fincas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que los deudores son Antonio Camarasa Sendra, Andrés Francés Pérez, José Mora Guardiola, Bautista Mora Poquet, Lorenzo Mora Béas Bartolomé Pérez Mora, Joaquín de Roma Pérez Mora, Vicente Pérez Torres, Vicente Poquet Caselles, Bartista Poquet Pérez, Hermenegildo Poquet Pérez, Vicente Poquet Ripoll, Jaime Sirera Moncho y Ambrosio Borobore Reig.

Y a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción, lo publico en los periódicos oficiales para que llegue a conocimiento de los deudores o de los acreedores o de quienes legítimamente representen sus derechos, a quienes se requiere en los términos expresados en el párrafo segundo del apartado B) del artículo 145, para que aporten los datos o documentos necesarios para determinar concretamente las fincas al objeto de subsanar las faltas de que adolecen en su descripción para que pueda ser anotado debidamente el embargo.

Parcent, 15 de Julio de 1921.—El Recaudador, José Morell. P—5024

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PINAREJO

Don Alfonso Gosábez y Bonet Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de Pinarejo.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra los deudores que se dirán, por débitos a favor de la Hacienda pública y por el concepto de rústica de que ya tienen conocimiento

por notificaciones anteriores, se dicta la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que constan en este expediente sus descubiertos, procédase a la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial, a los quince días hábiles de publicado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID* y hora de las diez, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, anunciándose al público por pregon y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el 95."

Y no conociéndose el domicilio de los deudores, se les notifica por medio de la presente en forma legal, debiendo advertir, en cumplimiento de lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que las fincas cuya enajenación se intenta raican en este término municipal y no pesa sobre ellas carga de ninguna clase, cuya determinación y deudores es como sigue:

Don José Peláez Garcés.

Una tierra en el paraje "Arroyo Fiscal", de haber 15 fanegas y cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes a nueve hectáreas, 92 áreas y 48 centiáreas; linda: Saliente y Poniente, D. Antonio Ferrera; Mediodía, Sr. Lodaros; Norte, camino de Honrubia; valorada para la subasta en 1.880 pesetas.

Don Francisco Montesinos:

Una tierra en el paraje denominado "Cañada de Navarro", de haber dos celemines, equivalentes a 10 áreas y 72 centiáreas; linda: Saliente, este interesado; Mediodía, Casimiro Mondéjar; Poniente, señor Conde de la Concepción; valorada para la subasta en 55 pesetas.

Don Gregorio Serna:

Una tierra en el paraje "Cañada de Navarro", de haber cuatro fanegas, nueve celemines y un cuartillo, equivalentes a tres hectáreas, siete áreas y 22 centiáreas; linda: Saliente y Poniente, señor Conde de la Concepción; Mediodía y Norte, Ramón Pinuaga; valorada para la subasta en 680 pesetas.

Don Gregorio Ruizpérez:

Una tierra en el paraje "Quinuartillos, equivalentes a una hectárea, 31 áreas y 47 centiáreas; linda: Saliente, el río; Mediodía, Jaime Grifó; Poniente, el carril y Norte, Carlos Fernández; valorada para la subasta en 800 pesetas.

Don José López:

Una tierra en el paraje "Cabeza del Lobo", de haber siete celemines y dos cuartillos, equivalentes a 40 áreas y 24 centiáreas; linda: Saliente, José Moya; Mediodía, el carril; Poniente, Pablo Lucas, y Norte, el río; valorada para la subasta en 185 pesetas.

Doña Leonor Durán:

Una tierra en el paraje "Camino de Honrubia", de haber dos fanegas y tres celemines y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea, 47 áreas y 57 centiáreas; linda: Saliente, Vicente Zarcoño; Mediodía, el camino; Poniente, Sr. Conde de la Concepción, y Norte, Jaime Grifó; valorada para la subasta en pesetas 255.

Don Pablo Jareño:

Una tierra en el paraje "El Quintanar", de haber tres fanegas, cuatro celemines y un cuartillo, equivalentes a dos hectáreas, 15 áreas y 98 centiáreas; linda: Saliente y Norte, el río; Poniente, el carril, y Norte, Jaime Grifó; la cruza la acequia; valorada para la subasta en 1.020 pesetas.

Don Gabriel Martínez:

Una tierra en el paraje "Las Cuilebas", de haber cuatro fanegas, cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes a dos hectáreas 87 áreas y ocho centiáreas; linda: Mediodía, D. Ramón Pinuaga; Norte, D. José Peláez; valorada para la subasta en 1.020 pesetas.

Otra en el paraje "El Quintanar", de haber tres fanegas, un celemin y un cuartillo, equivalentes a una hectárea, 99 áreas y 85 centiáreas; linda: Saliente, el río; Mediodía y Norte, señor Conde de la Concepción, y Poniente, el carril; valorada en 800,40 pesetas.

Don Víctor Ballesteros:

Una tierra en el paraje "Carril de Lorenzos", de haber cinco fanegas, once celemines y tres cuartillos, equivalentes a tres hectáreas, 85 áreas; linda: Saliente y Mediodía, señor Conde de la Concepción; Poniente, D. Antonio Herrera, y Norte, D. Ramón Pinuaga; valorada para la subasta en 60 pesetas.

Doña Brígida Villanueva:

Una tierra en el paraje "Senda de Lucio", de haber cinco fanegas, 10 celemines y dos cuartillos, equivalentes a tres hectáreas, 72 áreas y 96 centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, señor Conde de la Concepción; Poniente, Cipriano Lavega, y Norte, Tomás Pérez; valorada para la subasta en 674,80 pesetas.

Otra en el paraje "Carril de los Lorenzos", de haber tres fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a dos hectáreas, 17 áreas y 32 centiáreas; linda: Saliente, señor Conde de la Concepción; Mediodía, Cipriano Lavega; Poniente, la senda, y Norte, 800 áreas; valorada para la subasta en 699,70 pesetas.

Otra en el paraje "Los Corrales", de haber dos fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea, 52 áreas y 24 centiáreas; linda: Mediodía, Inocente Garde; Poniente, Cipriano Lavega, y Norte, señor Conde de la Concepción; valorada para la subasta en 478,80 pesetas.

2.º Que los indicados deudores pueden librar las fincas hasta el momento de la subasta, pagando el principal, recargos y gastos.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido estarán de manifiesto hasta el momento de

la subasta y si no hubiera ninguno serán suplidos por los medios establecidos en el título 1.º de la ley Hipotecaria, sin que los solicitadores tengan derecho a exigir otros.

4.º Que es obligación del licitador depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del capital de cada finca.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto el importe entre el depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si verificada la subasta no pudiera ultimarse ésta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Pinarejo, 21 de Julio de 1921.—El Agente, Alfonso Gosalbez.

P—5032

RECADACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUIG

PUEBLO DE NAQUERA

Don Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona del Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Vicente Badia, en término municipal de Naquera, por débitos de contribución territorial correspondientes a los años de 1903 a 1920-21, ambos inclusive, importantes 40,97 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a D. Vicente Badia.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Naquera, 15 de Julio de 1921.—El Agente, R. López.

P—4962

RECADACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN CLEMENTE

D. Alfonso Gosalbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial, perteneciente al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

D. Antonio Sánchez:
Por principal, 54,28 pesetas.
Recargos de primero y segundo grado, 8,13.
Total, 64,41.

D. Antonio Bernabeu:
Por principal, 54,28 pesetas.
Recargos de primero y segundo grado, 8,13.
Total, 64,41.
San Clemente, 17 de Julio de 1921.
El Recaudador, Alfonso Gasálvez.
P—5034

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

JOSA DE CADI

D. Santiago Fon y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo contra los contribuyentes de esta localidad que se dirán, por débitos de la contribución rústica, de los años del 1913 al 1920-21, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Visto este expediente y resultando del mismo que, en virtud de providencia de fecha 18 de Noviembre último, se rectificaron los mandamientos de embargo en el sentido de tomar la enajenación preventiva del mismo con referencia al poseedor de las fincas, quien no ha satisfecho los débitos reclamados en los plazos de cinco días y veinticuatro horas que se les señalaron en las respectivas providencias de primero y segundo grado de apremio.

Resultando que tomada dicha anotación preventiva sobre las fincas embargadas con fecha 11 de Diciembre último, son necesarios para la subasta de aquéllas los títulos de propiedad de las mismas: requiérase al mencionado deudor

para que en el término de tres días presente dichos títulos en las oficinas de esta Recaudación, Llobera, número 1, Solsona, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para que libre certificación en relación de lo que respecto a las indicadas fincas resulte en el Registro.

Así lo acuerdo y firmo en Josa de Cadi, a 10 de Mayo de 1921."

Las fincas cuyos títulos de propiedad de requisitos, son las siguientes:

José Riera Casals:

Pieza llamada Porseras, de cabida 29,04 áreas, lindante: a Oriente, con Antonio Solé; Mediodía, con Esteban Busquets; Poniente, con el torrente de las Porseras, y a Norte, con Francisco Cotonat.

Otra llamada Trabanedas, de cabida 29,04 áreas, de tercera clase; lindante a Oriente, con el barranco de Trabanedas; a Mediodía, con el camino de Prat de Estramé; a Poniente, con Juan Bancell, y a Norte, con José Coma.

Otra llamada Fornó, de cabida 12 áreas 78 centiáreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con Francisco Cotonat, a Mediodía, con el camino de Coll de Planas; a Poniente, con Esteban Busquets, y a Norte, con Jaime Campmajó.

Otra pieza llamada La Plana, de cabida 144,92 áreas, de segunda clase, lindante: a Oriente, con Jaime Costa; a Mediodía, con el camino de la Plana; a Poniente, con Isidro Campmajó, y a Norte, con el mismo Campmajó.

Juan Bancell Puig.—Pieza de tierra llamada Gósol, de cabida 49,38 áreas, de tercera clase, lindante: a Oriente, con Clemente Bancell; a Mediodía, con la ribera de Josa; a Poniente, con Carlos Coma, y a Norte, con Pedro Coma y Pedro Busquets.

Otra llamada Llagunas, de cabida 15,88 áreas, de segunda clase, lindante: a Oriente con Juan Riera; a Mediodía y Poniente, con Ramón Farrás, y a Norte, con camino de las Corominas.

Otra llamada La Creu, de cabida 15,88 áreas, de segunda clase, lindante: a Oriente, con camino del Fornó; a Mediodía, con Ramón Farrás e Isidro Campmajó; a Poniente, con Juan Puig, y a Norte con Antonio Coma.

Otra pieza llamada Font del Ase, de cabida 9,70 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con Juan Puig; a Mediodía y Poniente, con Antonio Coma, y a Norte, con la Ribera de Josa.

Otra llamada Tabanadas, de cabida 58,09 áreas, de tercera clase, lindante: a Oriente, con José Ber; a Mediodía, con José Riera; a Poniente, con terreno comunal, y a Norte, con Juan Puig y Pedro Busquets.

Otra llamada Molí, de cabida 4,65 áreas, de segunda clase, lindante: a Oriente, Mediodía y Norte, con terrenos comunales, y a Poniente, con camino del Molí.

Otra llamada Fités, de cabida 9,30 áreas de segunda clase, lindante: a Oriente, con Francisco Cotonat; a Mediodía, con Pedro Busquets; a Poniente, con Juan Campmajó, y a Norte, con camino de Mandriganas.

Otra pieza llamada Comelles, de cabida 41,82 áreas, de tercera clase, lindante: a Oriente, con Juan Puig; a Mediodía y Norte, con terrenos comunales, y a Poniente, con Esteban Parramón.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los indicados deudores, se les notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos de lo prevenido en la misma y de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Josa de Cadi, 10 de Mayo de 1921.
El Agente, Santiago Jou.

P—4948

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Rosa Gólet, de ignorado domicilio, por débitos de contribución urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho doña Rosa Solé sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Septiembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en esta Recaudación, Llobera, 1, primero, Solsona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Casa sita en la calle Mayor, número 6, de esta villa, consta de un piso y tiene 48 metros de superficie; lindante: por derecha, con casa de Pedro Santamaría; por izquierda, con la de Isabel Fortuny, y por detrás, con la de Mariano Castelló; valorada en 250 pesetas.

Débitos por principal, recargos y costas 100,89 pesetas.

2.º Que los deudores o sus cau-

sahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigirningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia un 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Pons, 15 de Julio de 1921.—El Agente, Santiago Jou.

P-4924

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OCAÑA

D. Manuel González Calatayud Mesa, primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, en funciones de Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Ocaña (Toledo).

Hago saber: Que de los individuos que se harán mención, a esta continuación, son naturales de esta villa, y nacidos en el año de 1901, y por lo tanto deben ser incluidos en el alistamiento de mozos que ha de formarse para el año de 1922, como comprende en el artículo 32 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y como quiera que el Ayuntamiento de mi presidencia, no conoce a dichos mozos, así como tampoco a sus padres, e ignorando el paradero de todos ellos, cumpliendo lo dispuesto por dicha ley, he creído pertinente, anunciando en los periódicos oficiales para conocimiento de los Ayuntamientos, donde puedan residir por ser vecinos, a fin de que, dando el aviso correspondiente a esta Alcaldía, los incluyan en sus respectivos alistamientos, siendo eliminados del de este pueblo, si no fueren hallados en ninguna localidad, serán sorteados en este pueblo, en cumplimiento de lo preceptuado en el mismo artículo 32, y en su consecuencia se le cita a los actos siguientes:

Primero. A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1922.

Segundo. Al acto del sorteo que se verificará el 19 de Febrero del mismo año.

Tercero. A la sesión para la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en las Casas Consistoria-

les, el día 5 de Marzo del mismo año, a las ocho horas, según dispone el artículo 93 de la ley precitada.

Si no comparecieren los mozos que se relacionan a continuación o personas que los representen a los actos a que se les convoca, serán declarados prófugos en armonía a lo dispuesto en el artículo 147 de la susodicha ley, formándoseles el oportuno expediente.

Mozos que se convocan

Juan de Dios Ocaña, padres desconocidos, que nació el 8 Marzo de 1901.

Leandro Cruz Rico, hijo de Cristóbal y Raimunda, nació el 13 de Marzo de 1901.

Arsenio María Cadenas Alonso, hijo de Gregorio y Carmen, nació el 3 de Abril de 1901.

Angel Martínez Molina, hijo de Raimundo e Irene, nació el 16 Mayo 1901.

José Adelaido Milán Alvarez, hijo de Adelaido y María, nació el 5 de Septiembre de 1901.

Manuel Martín Gómez, hijo de Juan y Concepción, nació el 22 de Septiembre de 1901.

Angel Valdeolivas Martínez Cantador, hijo de Carlos y Basiliisa, nació el 3 de Octubre de 1921.

Esteban Leandro Ocaña Alcázar, hijo de Leandro e Isabel, nació en 23 de Noviembre de 1901.

Hermenegildo Constanza Patiño, hijo de Francisco y Venancia, nació el 13 de Abril de 1901.

Eustasio Hernández Prieto, hijo de Indalecia, nació el 8 de Enero de 1901.

Dado en Ocaña a 20 de Octubre de 1921.—M. G. Calatayud.

M-6094

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PASTORIZA

Tramitado expediente para justificar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de José María Cabana Murado, cuyas señas personales se desconocen, hermano del mozo David, número 72 del sorteo para el reemplazo de 1921, hijo de Leonardo y María, vecinos de Ponsada, a fin de poder acordar, con la mayor suma de antecedentes posibles, la excepción legal propuesta por dicho mozo, comprendido en el caso segundo del artículo 69 de la ley, se ruega a todos los que sepan el paradero del ausente lo comuniquen a esta Alcaldía en el modo y forma que les resulte más fácil.

Pastoriza, 28 Noviembre 1921.—El Alcalde, Francisco Nieto.

M-6243 bis

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEREIRO DE AGUIAR

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rudesindo Cordeiro Nespereira, número 49 del reemplazo de 1921 se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ricardo Cordeiro Gómez y a los efectos dispuestos en los artículos 93 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

ca el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Ricardo Cordeiro Gómez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito. Hago y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido individuo es natural de Castadón, hijo de Juan y de Concepción y cuenta treinta y siete años.

En Pereiro a 10 de Octubre de 1921 El Alcalde, Joaquín Lorenzo.

M-6056

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROTA

Ignorándose el paradero del mozo de esta naturaleza que al final se relaciona, comprendido en el reemplazo del corriente año, se le cita por el presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales a los actos de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el 29 de Enero próximo, como último domingo del indicado mes; al sorteo que habrá de tener efecto el 19 de Febrero próximo venidero, como tercer domingo del mes citado, y al juicio de clasificación y declaración de soldados que ha de efectuarse el 5 de Marzo, primer domingo del mes dicho, en la inteligencia que, de no presentarse a ser clasificado, será declarado prófugo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Mozo que se cita

José, hijo de padres desconocidos. Rota, 9 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, P. García.

M-8336

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SOTO DEL BARCO

Como consecuencia de la excepción alegada por el mozo Manuel Fernández Fernández, núm. 30 del sorteo del reemplazo del año actual, ante este Ayuntamiento, se ha instruido oportunamente expediente de ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Emilio Fernández Fernández, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace once años, y era de las señas siguientes: edad diez y seis años, estatura regular, ojos castaño oscuros, color moreno, pelo negro, y sin señas particulares.

Soto del Barco, 23 de Julio de 1921. El Alcalde en funciones, Francisco G. Alvarez.

M-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARAMUNDI

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Martínez y Martínez, núm. 6 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus hermanos Constantino y

José Benito Martínez y Martínez, hijos de Ramiro y María Antonia, los cuales se ausentaron hace más de doce años, con rumbo a la isla de Cuba, sin que desde entonces se tuviesen más noticias suyas.

Lo que se hace público, rogando a todas las Autoridades participen cuantas noticias tengan o adquieran respecto al paradero de dichos ausentes y lo participen a esta Alcaldía.

Taramundi, 30 de Junio de 1921.—
El Alcalde, Manuel Legazpi.

M-8030

En esta Alcaldía a instancia del padre del mozo Avelino Regodéves Seijas, perteneciente al reemplazo de 1920, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado de sus dos hijos Manuel y José Antonio Rego de Seves López.

Y para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se anuncia por el presente, a fin de que las personas que sepan el paradero de los citados individuos, lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos legales, no consignando las señas de los ausentes por haberse ausentado siendo niños de corta edad.

Taramundi, 1.º de Noviembre de 1921.—
El Alcalde, Manuel Legazpi.

M-8029

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TUI

Continuando ausente en ignorado paradero Angel Fernández Sias, hermano del mozo número 12 del reemplazo de 1919, Constantino Fernández Sias, se hace público a los efectos del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Tuy, 19 de Octubre de 1921.—
El Alcalde.

M-6097

Continuando ausentes en ignorado paradero Juan y Alfonso Saavedra Pérez, hermanos del mozo número 38 del reemplazo de 1918, Alfredo Saavedra Pérez, se hace público a los efectos del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Tuy, 19 de Octubre de 1921.—
El Alcalde.

M-6096

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAVICIOSA

Por efecto de la excepción alegada por el mozo Nicolás Zarabozo, número 96 del reemplazo de 1921, se instruyó en este Ayuntamiento expediente de signorato paradero por más de diez años de Alfredo Zarabozo González, hermano de dicho mozo, y que hace setecientos años se hallaba en Morón (República Argentina), sin que desde entonces se supiera más de él.

Señas del interesado: estatura buena, color pálido, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Consistoriales de Villaviciosa y Octubre 24 de 1921.—
El Alcalde en funciones, Luciano Rodríguez.

M-8031

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de suscripción de obligaciones del Tesoro, emisión 4 de Noviembre de 1921, número 1.277, por pesetas 15.000, expedido por este Establecimiento en 4 de Noviembre de 1921, a favor de D. Luis Royo Salsamendi, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 12 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Diciembre de 1921.—
El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X-2788

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 114.517, de pesetas nominales 28.000, en títulos de la Deuda municipal de Barcelona, emisión de 1906, expedido por esta Sucursal en 2 de Mayo de 1919, a favor de doña María Quintana y Valls, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 20 de Diciembre de 1921.—
El Secretario, Ramón Martínez Acambarrí.

X-2785

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

Habiéndose padecido error al publicar esta Compañía el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, nú-

mero 334, de 30 de Noviembre último, página 611, se publica nuevamente rectificado como sigue:

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Compañía, que en el sorteo verificado en el domicilio social, el 1.º de Octubre del corriente año, han resultado amortizadas las 14 obligaciones 6 por 100, cuya numeración es como sigue:

341,	982,	4.529,	4.960,	10.377,
11.412,	22.132,	24.338,	31.101,	31.519,
32.273,	35.204,	40.061,	44.125,	

Las expresadas 14 obligaciones serán reembolsadas por 500 pesetas cada una, a partir de 1.º de Enero próximo, mediante la entrega de los títulos correspondientes: en Madrid, en el Banco Urquijo, y en Barcelona, en la Banca Marsaus y en el Banco Urquijo Catalán.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1921.
El Administrador-Representante de la Compañía, Pablo Hernández Rózpide.

X-2789

CARBONES DE LA NUEVA (S. A.)

En el sorteo de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, celebrado el día 30 de Noviembre pasado, ha correspondido la amortización a las señaladas con los números siguientes:

92,	190,	227,	275,	292,	305,	581.
619,	639,	650,	714,	735,	742,	843.
663,	1.028,	1.035,	1.179,	1.217,	1.426,	1.445,
1.511,	1.639,	1.684,	1.749,	1.753,	1.761,	1.767,
1.900,	1.903,	1.913,	1.930,	1.937,	1.953,	1.995,
2.005,	2.032,	2.052,	2.088,	2.133,	2.186,	2.194,
2.199,	2.250,	2.254,	2.406,	2.542,	2.602,	2.662,
2.687,	2.714,	2.736,	2.741,	2.764,	2.854,	2.885,
3.081,	3.095,	3.125,	3.248,	3.257,	3.280,	3.283,
3.338,	3.365,	3.382,	3.489,	3.631,	3.647,	3.689,
3.745,	3.770,	3.870,	3.875,	3.883,	3.961,	

que serán reembolsadas por su valor nominal, a partir del 1.º de Enero próximo, en la Compañía de los Carbones de España, en Sama de Langreo (Asturias), o en las Cajas de la Sociedad, en dicho punto y en Madrid.

Madrid, 23 de Diciembre de 1921.
El Director Gerente, J. Daniel Navarro.

X-2787

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones que, a partir del día 2 de Enero próximo, se abre el pago de los intereses correspondientes al segundo semestre del año actual, previa presentación y entrega del cupón número 28.

Asimismo se anuncia, que en el sorteo verificado el día 20 del actual ante el Notario D. Secundino de la Torre y Orviz, han resultado amortizadas las Obligaciones números 121 a 130 (5.421 a 5.430 y 7.541 a 7.550).

El pago de los referidos intereses y amortizaciones, deducidos los inmue-

Los de todas clases, se efectuarán a partir de la fecha indicada, en Oviedo, por el Banco de Oviedo; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 21 Diciembre de 1921.—El Director, A. S. Coronas.

X—2775

LA NUEVA IDEAL ESPAÑOLA (S. A.)

Domiciliada en Valencia: calle Martí, 7

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento a lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 12 del próximo mes de Enero a las diez y seis horas del mismo y en el domicilio social, calle Martí, número 7, para someter a la deliberación y acuerdo de dicha Junta la disolución de la Sociedad.

Valencia, 12 de Diciembre de 1921.
El Presidente, Sebastián Mesquida.

X—2773

BANCO CENTRAL

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de este Banco, en vista de las utilidades del ejercicio de 1921, ha acordado repartir a los señores accionistas un dividendo activo complementario equivalente al 4,79 por 100 que, con el distribuido a cuenta en el mes de Julio pasado, representa en total un 8 por 100, a deducir impuestos.

El pago de dicho dividendo se efectuará desde el día 10 de Enero próximo en la siguiente forma:

Las Acciones al portador números 1 al 80.000 percibirán un líquido de pesetas 20,95 cada una, deducidos ya los impuestos correspondientes; y las Acciones al portador números 85.001 al 120.000 emitidas en el mes actual, un líquido de pesetas 2,11 cada una, deducidos también los impuestos.

El pago se hará precisamente sobre los resguardos provisionales al portador, entregados por canje de las antiguas Acciones nominativas, que serán debidamente estampillados, y tendrá lugar, a partir de la fecha que queda indicada, en las oficinas centrales, de

este Banco y en las de sus sucursales y Bancos asociados.

Madrid, 22 de Diciembre de 1921.—
El Director, Nicolás Neuronola.

X—2774

HOTEL RITZ—MADRID (S. A.)

PAGO DE CUPONES

A partir del día 2 de Enero de 1922 se pagarán los siguientes cupones de esta Sociedad en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, Madrid, cupón número 8 de Acciones preferentes a razón de 30 pesetas, con deducción de impuestos, o sea a 27,12 pesetas líquido.

Cupón número 24 de las Obligaciones hipotecarias, a razón de 10 pesetas con deducción de impuestos, o sea a 9,075 pesetas líquido.

Madrid, 23 de Diciembre de 1921.—
El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.

X—2777

FERROCARRIL DE CARRERO (S. A.)

El Consejo de Administración en uso de las facultades que le confieren los artículos 10 y 11 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria, en la que se ha de deliberar y resolver acerca del extremo contenido en el número 4.º del artículo 18 de los mismos, señalándose para su celebración el día 4 de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, 25 de Diciembre de 1921.
El Secretario, José de Vivar.

X—2782

REAL SANATORIO DE GUADARRAMA (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 14 del próximo Enero, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, calle de la Cruz, número 24, segundo, derecha, con objeto de aprobar el balance y cuentas de la misma, correspondientes al último ejercicio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en los artículos 19

y siguientes de los Estatutos, referentes a estas Juntas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1921.
El Director-Gerente, Luis González Martínez.

X—2781

"CANTABRIA" SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Se convoca a Junta general ordinaria a los Accionistas de esta Sociedad, que de conformidad con lo que previenen los Estatutos se ha de celebrar el día 15 de Enero de 1922, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Sevilla, número 12 y 14.

El Secretario general, Francisco García Baxter.

X—2779

COTO VICARIO (S. A.)

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración en su sesión de hoy ha acordado, usando de las facultades que le conceden los Estatutos sociales y las prescripciones del Código de Comercio, pedir a los Sres. Accionistas un dividendo pasivo de 60 por 100 sobre el valor nominal de todas las acciones, en concepto de reintegro de las cantidades que todas las dichas acciones han percibido indebidamente como amortización de capital.

El pago de 300 pesetas por acción deberá efectuarse antes del día 10 de Enero próximo, en las oficinas del Banco Hispano Americano, en Madrid o en Sevilla.

Madrid, 23 de Diciembre de 1921.
El Presidente-Gerente, Careaga.

X—2778

SUBASTA

El 3 de Enero de 1922, a la hora de las doce, en el despacho del Notario de Madrid, D. Toribio Giménez Bayón, Barquillo, 4 y 6, se vende, en pública subasta, la mina de carbón titulada "Florentina", sita en término de Herrerueta, partido de Cervera de Río Pisuerga. El pliego de condiciones en la Notaría.

X—2783